

Denominación: Stylus S.A.
N° de CUIT: 30-61223835-5
N° de Inscripción IIBB. Convenio Multilateral: 901-197100-1
Domicilio Fiscal: Tte. Gral J.D. Perón 1531 5° B – CABA
Domicilio Legal: Olavarría 1964 – CABA
Teléfono: 4105-6100
E-mail: stylus@stylus.com.ar

Inscripciones Impositivas

Impuesto al Valor Agregado:

- Condición Frente al Impuesto: Responsable Inscripto.
- Exento de sufrir retenciones y percepciones: período 01/02/2025 al 31/07/2026

Impuesto a las Ganancias:

- Condición Frente al Impuesto: Responsable Inscripto.
- Exento de sufrir retenciones y percepciones: período 01/06/2025 al 31/05/2026

Impuesto a la Seguridad Social:

- Condición Frente al Impuesto: Responsable Inscripto.
- Agente de Retención R.G (AFIP) 1556/03. Régimen de Retención empresas de Servicios de Limpieza.

Impuesto a los Ingresos Brutos:

- Condición Frente al Impuesto: Responsable Inscripto. Convenio Multilateral. Padrón de Contribuyentes SICOM.
-

Tratamiento a otorgar en las distintas jurisdicciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Es Agente de Recaudación en la Ciudad de Buenos Aires. Según establece la Res. 364/2016 corresponderá aplicar la alícuota de retención y percepción que indique el padrón mensual publicado por AGIP.

Provincia de Buenos Aires

- Agente de Retención del Impuesto en la Provincia –D.N “B” (DRP) 1/04 - (Régimen General de Retención), corresponderá aplicar la alícuota que indique el padrón mensual según surge del Padrón de ARBA.
- Agentes de Percepción del Impuesto en la Provincia –D.N “B” (DRP) 1/04 - (Régimen General de Percepción) según surge del Padrón de ARBA.

Provincia de Córdoba

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos según Decreto 1205/15.

Provincia de Chaco

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Provincia de Corrientes

- No es pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Según constancia 27885 con vigencia 26/03/2026 hasta 26/09/2026.

Provincia de Chubut

- No es pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según certificado n° 608 con vigencia 22/10/2025 hasta 17/10/2026.

Provincia de Entre Ríos

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos según ATER Resolución 208/24

Provincia de La Pampa

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Provincia La Rioja

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Provincia de Mendoza

- No es pasible de sufrir Retenciones ni Percepciones sobre los Ingresos Brutos según DGR Mendoza 19/2012, coeficiente menos a 0,10.-

Provincia de Misiones

- No es pasible de sufrir Retenciones ni Percepciones sobre los Ingresos Brutos según resolución n°1449/2025. La exclusión regirá por el termino de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a partir del 08/05/25.

Provincia de Salta

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Provincia de San Juan

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Provincia de Santa Cruz

- No es pasible de sufrir Retenciones ni Percepciones sobre los Ingresos Brutos según certificado N° 047/26 hasta el 31/07/2026

Provincia de Santa Fe

- No es pasible de sufrir Retenciones ni Percepciones sobre los Ingresos Brutos según DGR Santa Fe 21/2008 art 3 por ser Agente de Percepción.

Provincia de Tucumán

- No es pasible de sufrir Retenciones ni Percepciones sobre los Ingresos Brutos hasta 30/04/2026

	AGENTE DE PERCEPCION	AGENTE DE RETENCION
GANANCIAS		X
CABA	X	X
BUENOS AIRES	X	X
ENTRE RIOS	X	X
MENDOZA	X	
MISIONES	X	X
SAN JUAN	X	
SANTA FE	X	
TUCUMAN	X	X

STYLUS SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-61223835-5

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: **22-05-1978**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 777	08-2011
IVA	03-1989
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 775	08-2011
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	06-1978
GANANCIAS SOCIEDADES	06-1981
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	06-2006
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	06-2006
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	06-2006
INTERNOS-OTROS BIENES Y SERVIC	11-2008
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 465100 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 262000 (F-883) FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS	Mes de inicio: 11/2013
681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
463130 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO	Mes de inicio: 11/2013
Mes de cierre ejercicio comercial: 5	

DOMICILIO FISCAL - ARCA

PERON JUAN TTE.GRAL. 1531 Piso:5 Dpto:B
1037-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **22-10-2025** a **21-11-2025**

Hora **12:23:47** Verificador **102634583757**

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**Sistema
Padron Web**
Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede		
31/03/2026 17:18	901 - CAPITAL FEDERAL		
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente	
30-61223835-5		Sicom	

Apellido y Nombres o Razón Social

STYLUS SA

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

OLAVARRIA 1964 - CAPITAL FEDERAL (1288)

Domicilio Principal de Actividades

PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1531 Piso: 5 Ofic: b - CAPITAL FEDERAL (1037)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 1988-05-31

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	01/12/2007	
S	002	281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	01/12/2007	
S	002	300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	01/12/2007	31/12/2017
S	002	332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	01/12/2007	
P	002	465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	15/08/1997	
S	002	465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	15/08/1997	
S	002	465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	15/08/1997	
S	002	515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.	15/08/1997	31/12/2017
S	002	681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	01/10/2010	
S	002	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	01/10/2010	
S	002	681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	01/10/2010	
S	002	701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	01/10/2010	31/12/2017

NOTA:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	15/08/1997		902 - BUENOS AIRES	15/08/1997	
904 - CORDOBA	15/03/2005		905 - CORRIENTES	01/04/2023	
906 - CHACO	01/12/2010		907 - CHUBUT	01/08/2006	
908 - ENTRE RIOS	01/08/2006		911 - LA PAMPA	01/09/2006	
912 - LA RIOJA	01/08/2025		913 - MENDOZA	15/03/2005	
914 - MISIONES	01/09/2006		917 - SALTA	01/09/2006	
918 - SAN JUAN	01/09/2006		920 - SANTA CRUZ	01/11/2010	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**Sistema
Padron Web**Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede
31/03/2026 17:18	901 - CAPITAL FEDERAL

Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-61223835-5		Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

STYLUS SA

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

OLAVARRIA 1964 - CAPITAL FEDERAL (1288)

Domicilio Principal de Actividades

PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1531 Piso: 5 Ofic: b - CAPITAL FEDERAL (1037)


Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 1988-05-31

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
921 - SANTA FE	15/03/2005		924 - TUCUMAN	01/09/2006	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario 5863
CM 05	Solo Presentación		N° Verificador 854546

CUIT: 30-61223835-5	Contribuyente: STYLUS SA	Sede: 901
---------------------	--------------------------	-----------

Anticipo: 202400	Secuencia: Original	Tipo: Sicom
------------------	---------------------	-------------

Datos DDJJ presentada el 16/07/2025 - 10:50:11 ante AFIP, N° de Transacción 1107080730

Determinación del Coeficiente Unificado

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	15/08/1997		0,4306	0,8343	0,6324
902 BUENOS AIRES	15/08/1997		0,3241	0,0673	0,1957
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA	15/03/2005		0,0557	0,0325	0,0441
905 CORRIENTES	01/04/2023		0,0070	0,0009	0,0039
906 CHACO	01/12/2010		0,0098	0,0015	0,0056
907 CHUBUT	01/08/2006		0,0078	0,0012	0,0045
908 ENTRE RÍOS	01/08/2006		0,0078	0,0012	0,0045
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY			0,0000	0,0000	0,0000
911 LA PAMPA	01/09/2006		0,0025	0,0004	0,0014
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA	15/03/2005		0,0190	0,0029	0,0110
914 MISIONES	01/09/2006		0,0034	0,0005	0,0020
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA	01/09/2006		0,0102	0,0015	0,0059
918 SAN JUAN	01/09/2006		0,0044	0,0007	0,0025
919 SAN LUIS			0,0000	0,0000	0,0000
920 SANTA CRUZ	01/11/2010		0,0300	0,0045	0,0172
921 SANTA FE	15/03/2005		0,0833	0,0503	0,0668
922 SANTIAGO DEL			0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN	01/09/2006		0,0043	0,0006	0,0025

--



**Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ**

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL

Formulario: **5863 v500 - CM - PRESENTACION
ANUAL SICOM/S.REMOTO**

CUIT: **30-61223835-5**

Impuesto: **5800 - CM PROV. VARIAS**

Concepto: **19 - OBLIGACION
MENSUAL/ANUAL**

Subconcepto: **19 - OBLIGACION
MENSUAL/ANUAL**

Período: **2024**

Nro. verificador: 854546

Cantidad de registros: 257

Fecha de Presentación: 2025-07-16 Hora: 10:50:13

Nro. de Transacción: 1107080730

Código de Control: 2WTvEt

Usuario autenticado por: ARCA (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5863.30612238355.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[7476988c16667a8a750acee34cb00aae]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

CERTIFICADO DE EXCLUSION DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

N° DE CERTIFICADO: 608

VIGENCIA DESDE: 22/10/2025

VIGENCIA HASTA: 17/10/2026

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: NIK3T2VV6W

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL: STYLUS SOCIEDAD ANONIMA

C.U.I.T.: 30612238355

DOMICILIO: OLAVARRIA 1964

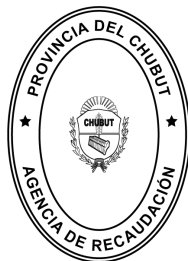
LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL




Los Agentes de Retención y Percepción de la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut, ante quienes se exhiba el presente CERTIFICADO deberán abstenerse de retener y/o percibir el impuesto sobre los Ingresos Brutos, al citado Contribuyente, conforme a la normativa aplicable, durante el periodo de vigencia del presente.



Cra. María Antonela Sampini
A/C Coordinación de Recaudación
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut



Cr. Guillermo A. Williams
Sub Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

  <small>GESTIÓN DE LA CALIDAD</small> <small>SI 9000:2011</small> <small>ISO 9001:2015</small>	<p>Dirección General de Rentas Corrientes</p> <p>Certificado de no Retención y no Percepción</p>	
---	--	---

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
30612238355	STYLUS SA
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA	
Olavarría 1964 CAPITAL FEDERAL (1288) Capital Federal (1288)	
N° DE CONSTANCIA	N° DE TRAMITE
27885	b4248940-fad3-486b-9a94-3313fc56a07a

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicarse Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (Seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:


Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículo 7º y 8º

Régimen de Percepción a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13º.


La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgrcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 26/03/2026

Vigencia hasta: 26/09/2026


Cta. ALMAINÉS PARDO
 SUB-DIRECTORA OPERATIVA
 a/o SUBDIRECCION IMPOSITIVA
 Y DE FISCALIZACION
 Dirección Gral. de Rentas (Ctas.)




Ct. ALEJANDRO D. CRIVELLI
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección Gral. de Rentas Ctas.

POSADAS, 08 de Mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 1448/2025

VISTO: el Expte. N° 3252-1303-2025 del Registro de esta Dirección, caratulado "STYLUS SA S/ EXCLUSIÓN A RÉGIMEN DE RETENCIÓN/PERCEPCIÓN DE IIBB";

CONSIDERANDO:

QUE, la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al régimen de retenciones y percepciones instituido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R., y modificatorias, argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por la contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el Art. 21° de la Resolución General N° 03/93 D.G.R, para que proceda la exclusión a los regímenes citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17°, inciso f) del Código Fiscal Provincial, al Art. 22° de la Resolución General N° 03/93 D.G.R, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXCLUYESE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R., y modificatorias (Rég. 13 – 14), a la firma **STYLUS SA**, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la C.U.I.T. N° 30-61223835-5 sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Ay

Cr JUAN MARTIN LUZNYJ
JEFE DPTO. SELECCIÓN Y REVISIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Gf. JUAN PABLO FRANCO
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
Dirección General de Rentas de la
Provincia de Misiones



Cra. EVA M. BELÉN GREGORI
DIRECTORA PROVINCIAL
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones

CONSTANCIA DE NO RETENCIONES/PERCEPCIONES IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Vigencia Hasta: 31/07/2026

Certificado N°: 047/2026

Contribuyente:	STYLUS S.A.
Domicilio:	C.A.B.A.
C.U.I.T.:	30-61223835-5

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, certifica que el contribuyente indicado precedentemente, se encuentra EXCLUIDO de la aplicación de los regímenes de RETENCIONES/PERCEPCIONES en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos hasta la fecha de vigencia mencionada.

Este certificado se expidió sobre la base de las Declaraciones Juradas presentadas y los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en caso de comprobar la inexactitud de las mismas.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la RETENCIONES/PERCEPCIONES el agente deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia.


Ricardo Adrián Paredes
Director de Agentes de Recaudación
Retención y Percepción
A.S.I.P.

* Documento VALIDO únicamente con firma de responsable ASIP.

En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos o al sitio web. Apartado DENUNCIAS o denuncias@asip.gob.ar



RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 21 de mayo de 2025
Dependencia: AGENCIA NRO 49

Certificado de exclusión N° : 049/2025/02087/1

Contribuyente informante: STYLUS SOCIEDAD ANONIMA
C.U.I.T.: 30612238355
Domicilio Fiscal: PERON JUAN TTE.GRAL. 1531 Piso:5 Dpto:B
CP: 1037 Localidad: CAPITAL FEDERAL

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/06/2025 hasta el día 31/05/2026.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 22 de enero de 2026
Dependencia: 49 - AGENCIA NRO 49

Certificado de exclusión No.: 049/2026/01894/1

Contribuyente: STYLUS SOCIEDAD ANONIMA
C.U.I.T.: 30612238355
Domicilio Fiscal: PERON JUAN TTE.GRAL. 1531 Piso:5 Dpto:B
C.P.: 1037
Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/02/26 hasta el día 31/07/26.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).